

UNIDAD DE COMPETENCIA Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible

Nivel 2

Código UC0362_2

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP 1: Participar en la definición de objetivos y elaboración del plan de emergencias, dentro del ámbito de su competencia, determinando los recursos y colaborando con los responsables del centro de coordinación.

CR 1.1 La participación en la definición de objetivos del plan de emergencias, se efectúa, colaborando en la organización de procedimientos dentro del ámbito de su competencia, como el transporte sanitario de heridos, entre otros.

CR 1.2 El ámbito geográfico del plan se determina, organizando las intervenciones, según las características de la zona de emergencia.

CR 1.3 La vigencia del plan, se establece, adaptándolo a las necesidades del momento y de la intervención profesional.

CR 1.4 Los recursos humanos, materiales y funcionales se cuantifican, asegurando la ejecución de la labor profesional encomendada.

CR 1.5 La operatividad de los recursos objeto de su responsabilidad, se determina, considerando su tipo y método de actuación, y optimizando su utilización.

RP 2: Aportar información al centro de coordinación responsable, para la elaboración de un plan de emergencias, describiendo las características de la zona susceptible del plan y colaborando con otros efectivos del grupo de intervención logística.

CR 2.1 La cuantificación de la población de la zona, se efectúa, recabando datos de fuentes oficiales, entre otras y transmitiéndolos al coordinador responsable de la elaboración del plan, colaborando con otros efectivos del grupo de intervención logística.

CR 2.2 La recopilación de datos, referentes a las características geográficas de la zona (orografía, hidrografía, climatología, pluviosidad, vegetación, entre otras), se efectúa, recabando información de fuentes oficiales, entre otras, transmitiéndolos al coordinador responsable de la elaboración del plan, en colaboración con otros efectivos del grupo de intervención logística.

CR 2.3 Los datos referentes a la estructura urbanística de la zona donde se circunscribe el plan, se recogen proporcionándolos al centro de coordinación.

CR 2.4 Las vías de comunicación terrestres del área a intervenir, se determinan, indicando a qué categoría pertenecen.

CR 2.5 Los recursos naturales de la zona (embalses, acequias, pozos, ríos, entre otros), se determinan en colaboración con otros efectivos del grupo de intervención logística, valorando su posible utilización.

RP 3: Intervenir en la confección del mapa de riesgos de la zona susceptible de plan de emergencias, para la adopción de medidas de seguridad, colaborando con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria, según normativa aplicable.

CR 3.1 Los riesgos potenciales de la zona de intervención, se identifican, recabando datos y estadísticas de fuentes oficiales, en colaboración con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria.

CR 3.2 Los riesgos identificados en la zona de intervención, se catalogan, dependiendo de su naturaleza y origen.

CR 3.3 Los riesgos potenciales detectados, se registran sobre un plano cartográfico, en colaboración con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria, especificando sus coordenadas, la orografía del entorno y las vías de comunicación.

CR 3.4 Los riesgos laborales asociados a la intervención a efectuar, se identifican, adoptando las medidas requeridas para su prevención y protección, según normativa aplicable.

CR 3.5 La valoración cualitativa y cuantitativa de cada riesgo, se efectúa, según la magnitud del agente agresor, en colaboración con otros efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria.

CR 3.6 Los datos específicos, se aportan a los responsables del plan de emergencias, permitiendo el análisis de la vulnerabilidad de las estructuras y de la población, por unidad de riesgo potencial.

CR 3.7 La delimitación y sectorización de las áreas de actuación por unidad de riesgo, sobre el plano, se efectúa, colaborando con el resto de los grupos intervinientes.

CR 3.8 El mapa de riesgos, elaborado por los responsables del centro de coordinación operativa, se interpreta, estableciendo las prioridades de actuación, y la naturaleza de medidas a adoptar, para reducir los riesgos en las intervenciones objeto de su competencia.

RP 4: Participar en la determinación de medios materiales, humanos y recursos naturales para asegurar el plan de actuación ante emergencias, colaborando con efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria, según instrucciones recibidas desde el centro de coordinación operativa o desde el puesto de mando.

CR 4.1 Los datos requeridos, se aportan a los superiores responsables, participando en la delimitación de las características técnicas, recursos (humanos y materiales), y sistemas de comunicación del plan de actuación ante emergencias, así como en la ubicación del centro de operaciones.

CR 4.2 La información requerida en el plan de actuación de emergencias, se proporciona a los responsables del centro de coordinación operativa, colaborando en la delimitación de recursos humanos y materiales de instituciones implicadas en el plan de actuación (fuerzas del orden, servicios de extinción y salvamento, unidades sanitarias, unidades militares, entre otras).

CR 4.3 Los centros sanitarios, se categorizan, dependiendo de su localización, nivel asistencial, número de camas y distancias a los puntos de riesgo, para derivar a los heridos al punto útil, colaborando con efectivos de los grupos de intervención logística y sanitaria.

CR 4.4 Los edificios para albergar a las personas afectadas, se localizan, clasificándolos según su capacidad, según instrucciones recibidas desde el centro de coordinación operativa.

CR 4.5 Las rutas terrestres de acceso a los lugares de riesgo, se localizan, clasificándolas, según la complejidad del trazado, estado del terreno, estructuras, entre otras condiciones, transmitiendo la información a los responsables de la intervención logística.

CR 4.6 Las empresas proveedoras de elementos logísticos, se localizan, para solicitar, en su caso, la provisión de medios, ejecutando las instrucciones recibidas desde el puesto de mando.

RP 5: Realizar operaciones para determinar la estructura organizativa y funcional del plan de emergencias, colaborando con responsables del centro coordinador.

CR 5.1 Los datos relativos a equipos, materiales y recursos, se aportan, permitiendo a los responsables del centro coordinador establecer el organigrama operativo del plan de emergencias, para optimizar la actuación de los diferentes equipos intervinientes.

CR 5.2 Los canales de comunicación, se establecen, permitiendo el intercambio de información de forma fluida, identificando los órganos responsables del plan, en cuanto a su composición y funciones.

CR 5.3 Los procedimientos y acciones, para la puesta en marcha del plan operativo de emergencias sanitarias, se establecen, interviniendo en el desarrollo del mismo, colaborando con los responsables del centro coordinador.

CR 5.4 Los responsables y efectivos de los grupos de intervención operativa, se identifican, así como las funciones de los mismos, para efectuar acciones coordinadas, adaptándose a la organización específica del plan de emergencias.

RP 6: Organizar intervenciones específicas para la puesta en marcha del plan de emergencias, según instrucciones recibidas, colaborando con los responsables del centro de coordinación operativa.

CR 6.1 Las actuaciones previstas en el plan de emergencias, se adecúan a la organización capaz de llevarlas a cabo, garantizando la sincronización de personas y acciones, según instrucciones recibidas.

CR 6.2 El ámbito de intervención propio, se delimita, integrándose en la organización específica del mismo y en el sistema de relaciones técnico-laborales.

CR 6.3 Los sistemas informáticos y de comunicación se establecen, facilitando la coordinación de las acciones y de los efectivos por parte del centro de coordinación operativa.

CR 6.4 El plan de gestión de procedimientos de recepción y comunicación de emergencias se desarrolla, conjuntamente con los responsables del centro de coordinación operativa, y del centro de transmisiones, para alertar y/o activar a las personas o equipos intervinientes potencialmente implicados.

RP 7: Realizar operaciones para la ejecución del plan de emergencias, según instrucciones recibidas, colaborando con los responsables del centro de coordinación operativa y otros grupos operativos.

CR 7.1 La operatividad de cada uno de los grupos de intervención se confirma, atendiendo fundamentalmente a los encargados de intervenciones sanitarias de emergencia.

CR 7.2 La información requerida para la ejecución del plan de emergencias, se trasmite a los grupos operativos intervinientes, al inicio de la intervención.

CR 7.3 La información requerida, se proporciona a los beneficiarios del plan de emergencias, colaborando con los responsables del centro de coordinación operativa.

CR 7.4 La información sobre la naturaleza y gravedad del suceso, se proporciona a la población, recomendando pautas de actuación.

CR 7.5 La alerta, para la puesta en marcha del plan de emergencias, se comunica, por orden de los puestos de mando específicos, a los grupos de intervención operativos, mediante el sistema de transmisión establecido.

CR 7.6 El plan de emergencias, se pone en marcha, interviniendo en su ejecución y colaborando con el resto de grupos operativos.

CR 7.7 Las estructuras eventuales dispuestas para el plan de emergencias, se despliegan, según instrucciones de montaje, colaborando con el resto de intervinientes.

CR 7.8 El procedimiento de evacuación de la población, se aplica, de manera ordenada y controlada, interviniendo en su ejecución y colaborando con el resto de grupos operativos.

RP 8: Intervenir en la evaluación de la eficacia y eficiencia del plan de emergencias, en colaboración con el comité responsable, para detectar los puntos débiles de las intervenciones, participando en simulacros de situaciones de emergencia.

CR 8.1 Los datos requeridos sobre la ejecución del plan, se aportan al comité responsable de evaluación del plan de emergencias.

CR 8.2 Los indicadores y puntos críticos del plan de emergencias (entre otros aspectos relevantes, dentro del ámbito de intervención), se detectan, transmitiendo la información a los responsables superiores, colaborando con otros miembros del equipo interviniente, para contribuir a la evaluación de la calidad y seguridad de las acciones ejecutadas.

CR 8.3 La periodicidad de la evaluación del plan establecida, se identifica, adaptándose a la programación específica.

CR 8.4 Los resultados del plan de emergencias, se analizan, proponiendo mejoras en los puntos débiles detectados en las intervenciones objeto de su competencia.

CR 8.5 La intervención en simulacros de situaciones de emergencia, totales o parciales, se realiza, de forma coordinada, integrándose con otros miembros del equipo y colaborando en la evaluación de planes de emergencia.

RP 9: Realizar operaciones para el diseño y ejecución de un dispositivo de riesgo previsible (DRP), colaborando con otros miembros de equipos intervinientes, bajo supervisión del superior responsable, según protocolos establecidos.

CR 9.1 Los objetivos generales y específicos del dispositivo de riesgo previsible, se diferencian, analizando la concentración humana a cubrir, en coordinación con el resto del equipo de emergencias sanitarias.

CR 9.2 El estudio de los riesgos se realiza, de forma coordinada con otros miembros del equipo, participando en la elaboración de la hipótesis más probable y más peligrosa.

CR 9.3 Las necesidades de recursos, humanos y materiales, se determina, colaborando con otros miembros del equipo, para la aplicación del dispositivo de riesgo previsible.

CR 9.4 Los recursos materiales se gestionan, trasladándolos al punto establecido, de acuerdo a las necesidades requeridas.

CR 9.5 El material se despliega en el punto establecido, clasificándolo según protocolos establecidos, bajo la supervisión del responsable.

CR 9.6 Las infraestructuras eventuales y los medios materiales se emplazan, según instrucciones del superior responsable.

CR 9.7 La difusión de la información sobre los procedimientos de actuación, se efectúa, en colaboración con otros miembros de los equipos intervinientes.

RP 10: Realizar operaciones para la desactivación de un dispositivo de riesgo previsible (DRP), colaborando con otros miembros de equipos intervinientes, bajo supervisión del superior responsable, según protocolos establecidos.

CR 10.1 El desmontaje de las estructuras eventuales se realiza, una vez finalizado el acontecimiento y desalojados los asistentes, según protocolo establecido.

CR 10.2 El material utilizado se ordena, empaquetándolo, según protocolo establecido.

CR 10.3 La logística del transporte del material a su origen, se determina, colaborando con los responsables de la intervención.

CR 10.4 El estado del material, utilizado en la desactivación de un dispositivo de riesgo previsible, se comprueba, emitiéndose un informe sobre su operatividad.

CR 10.5 La intervención en el análisis del dispositivo de riesgo previsible, se efectúa, colaborando con los responsables y proponiendo medidas correctoras.

CR 10.6 La intervención en la elaboración de la memoria, sobre la ejecución del dispositivo de riesgo previsible, se realiza, colaborando con los superiores responsables.

Contexto profesional

Medios de producción

Vehículos de primera intervención. Vehículos logísticos. Estructuras de refugio portátiles. Equipos de comunicaciones. Material logístico. Material de triaje. Material cartográfico. Sistemas de posicionamiento global (GPS). Material de salvamento, rescate y seguridad. Material informático.

Productos y resultados

Objetivos para la elaboración del plan de emergencias, establecidos, en colaboración con los responsables. Datos requeridos, aportados al centro de coordinación operativa. Mapa de riesgos de la zona, susceptible de plan de emergencias, confeccionado, en colaboración con otros efectivos. Medios materiales y recursos naturales para asegurar el plan de actuación, determinados. Operaciones para determinar la estructura organizativa y funcional del plan de emergencias, realizadas. Intervenciones específicas para la puesta en marcha del plan de emergencias, organizadas. Operaciones para la ejecución del plan de emergencias,

efectuadas. Intervención en la evaluación del plan de emergencias, realizada. Operaciones para el diseño, ejecución y desactivación de un dispositivo de riesgo previsible (DRP), efectuadas.

Información utilizada o generada

Informe sobre operatividad del material en fase de desactivación del dispositivo del riesgo previsible. Mapa de riesgos. Mapas y planos de la zona. Bibliografía de consulta especializada. Protocolos de actuación sobre preparación y ejecución de planes de emergencia y dispositivos de riesgo previsible. Manuales técnicos de utilización y mantenimiento de infraestructuras eventuales y de otros materiales. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, protección civil en situaciones de emergencias y catástrofes, creación e implantación de las unidades de apoyo al desastre, características técnicas, equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, ordenación de las profesiones sanitarias, entre otras.